



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**DICTAMEN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-003-2026 BIS
"SERVICIO DE DICTAMINACIÓN ANTE EL IMSS"**

Con fundamento en los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; Capítulo IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 27 de diciembre de 2025, y bases del procedimiento licitatorio, y estando constituidos en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, en punto de las **14:30 horas del día 21 de abril del año 2026**, por parte de este Órgano Técnico comparecen:

- I. El titular de la Dirección General de Administración.
- II. El servidor público representante del Área Requirente.
- III. El servidor público representante de Compras.
- IV. El representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- V. Licitante(s) presente(s), en su caso.

Con la finalidad de emitir el dictamen de fallo del procedimiento licitatorio conforme a lo establecido el artículo 72 de la Ley de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los numerales 2, 8, 10 y 12 de las bases de la convocatoria, en consideración lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1. Con fundamento en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la referida Ley de Compras, el 13 de abril de 2026, fue emitida la convocatoria al procedimiento;
- 2. En atención de lo indicado por los artículos 59, 62, 63 y 70 de la referida Ley, así como por los numerales 2 y 7 de las bases, el 16 de abril de 2026 se realizó la junta de aclaraciones.
- 3. En apego a lo establecido en los artículos 52, 64, 70 y 72 de la Ley de Compras local, el 20 de abril de 2026 se verificó la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento, aperturándose las siguientes:



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



MCN ASESORES, S. C.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos:	\$208,800.00 pesos con impuestos incluidos.

SORIA, IBARRA Y ASOCIADOS, S. C.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos:	\$324,800.00 pesos con impuestos incluidos.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones se realiza en apego al criterio indicado en el numeral 10 de las bases de la convocatoria, verificando que se cumpla con los requisitos solicitados, quedando a cargo del Área Requirente la evaluación de los aspectos técnicos y de personal de Compras la evaluación de los aspectos económicos, sujetándose en todo momento a lo establecido por los artículos 59, 66, 67 y 72 de la Ley de Compras local. Adicionalmente, se verificará la atención de los aspectos formales y legales.

II.1 Evaluación técnica:

1. **MCN ASESORES, S. C.:** cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el procedimiento.

Su propuesta técnica se valida.

2. **SORIA, IBARRA Y ASOCIADOS, S. C.:** atiende las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el procedimiento.

Su propuesta técnica se valida.

II.2 Evaluación económica.

1. **MCN ASESORES, S. C.:** cumple con los aspectos económicos requeridos en el procedimiento.

Su propuesta económica se valida.

2. **SORIA, IBARRA Y ASOCIADOS, S. C.:** reúne los aspectos económicos solicitados en el procedimiento.

Su propuesta económica se valida.

Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-003-2026 BIS "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN ANTE EL IMSS".



GOBIERNO DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



II.3 Aspectos formales y legales.

1. **MCN ASESORES, S. C.:** atiende los aspectos formales y legales requeridos en la convocatoria.
2. **SORIA, IBARRA Y ASOCIADOS, S. C.:** reúne los aspectos formales y legales requeridos en la convocatoria.

III. LICITANTES

En consideración de las evaluaciones realizadas a las proposiciones, aquellas que se propone se desechen y/o se declaren solventes son:

III.1 Proposición(es) que se plantea(n) desechar:

No hay relación de proposición(es) que se plantea se deseche(n).

III.2 Proposición(es) que se plantea(n) declarar solvente(s):

1. **MCN ASESORES, S. C.**
2. **SORIA, IBARRA Y ASOCIADOS, S. C.**

IV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IV.1 Considerando:

1. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios obliga a los entes públicos de la entidad a realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública, concurrentes con los indicados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El criterio para la evaluación de proposiciones establecido en la convocatoria es coincidente con lo indicado por la Ley de Compras local.
3. Las evaluaciones descritas en el apartado II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN del presente dictamen motivan que las proposiciones presentadas por **MCN ASESORES, S. C.**, y **SORIA, IBARRA Y ASOCIADOS, S. C.**, se declaren solventes.

1
2
1



GOBIERNO DE JALISCO



Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. La proposición de **MCN ASESORES, S. C.**, otorga las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega convenientes para esta Auditoría Superior.
5. La obligación que tiene este ente público en la adquisición de bienes y contratación de servicios, el criterio establecido en la convocatoria, y las condiciones de la proposición allegada por el licitante **MCN ASESORES, S. C.**, son compatibles y motivan que la adjudicación del contrato se resuelva en su favor, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a esta licitación, y por tanto garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas; esta motivación se funda en lo establecido por los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.2 Resolutivo:

PRIMERO. Se declaran solventes las proposiciones presentadas por **MCN ASESORES, S. C.**, y **SORIA, IBARRA Y ASOCIADOS, S. C.**

SEGUNDO. Se resuelve adjudicar la **Partida única** del procedimiento en favor del licitante: **MCN ASESORES, S. C.**, por un monto total de: **\$208,800.00** **doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado incluido**, para la contratación de servicios profesionales de un Contador Público Autorizado para la elaboración y presentación del Dictamen para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, considerando la presentación del aviso de dictamen a más tardar 30 abril de 2026 y el desarrollo de los trabajos de campo hasta la entrega del informe final correspondiente, a más tardar el 30 de septiembre de 2026, de conformidad con su proposición allegada al procedimiento.

La firma del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de esta Auditoría Superior: avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se actúa.

El contenido del fallo se difundirá en el sitio web oficial de este Órgano Técnico: www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la convocatoria, mismo que permanecerá publicado por lo menos durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que interesados puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del ejemplar o de que la Convocante cite a los licitantes para tal fin. Además, la Convocante podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su proposición.

La Convocante fijará en el lugar visible y de acceso al público designado para los estrados ubicado en el domicilio de la Convocante: avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, una constancia y un ejemplar del fallo, por un plazo no menor de cinco días hábiles

Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-003-2026 BIS "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN ANTE EL IMSS".



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

contados a partir del día siguiente a la fecha en que se actúa, en apego a lo indicado por el artículo 70, numeral 1 de la Ley de Compras local.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las **14:50 horas**, se da por concluido el acto, firmando los intervinieron.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1

MTRO. HUGO EFRAIN QUEZADA MORALES
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL
ÁREA REQUIRENTE

1

MARTHA PRISCILA MARTÍNEZ GARCÍA
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

2

LIC. PARIS GONZÁLEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 5 de 5 del Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-003-2026 BIS "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN ANTE EL IMSS".